

RAD.110013103004202100343

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y en conocimiento de la actora lo informado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía.

2.- Conforme a lo dispuesto en el art. 545 numeral 1º del C.G.P., se SUSPENDASE el trámite del presente asunto.

Notifíquese,

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

